

RESOLUCIÓN No. 00327 de 2016

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-001-2016"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, conforme con el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, y la Resolución N° 005 del 30 de Enero 2012, la Resolución Número 00296 del 5 de abril de 2016 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011 crea la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con el objetivo de coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas asumiendo la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.
- II. Que la Resolución 113 de 2015, por medio de la cual se organizan los grupos internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y se modifican las Resoluciones 2043 de 2012, 014 y 187 de 2013, y la 620 de 2014, en su artículo tercero en el numeral tres se señalan los grupos de trabajos que conforman la Secretaria General así:
 - GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTURAL
 - GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL
 - GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
 - GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
 - GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
- III. Que dentro de las funciones asignadas al Grupo de Gestión del Talento Humano se deben programar y coordinar las actividades de seguridad industrial de los empleados, de conformidad con las políticas de la Entidad y las normas legales establecidas.
- IV. Que de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupaciones" la cual en su artículo 3 señala que es obligación del empleador público y privado realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, post incapacidad, periódicos y de egreso, así como los exámenes paraclínicos necesarios para hacer seguimiento y control de los principales riesgos ocupacionales a los que se encuentran expuestos los funcionarios de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ha establecido la realización de estas valoraciones como actividad fundamental del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- V. Que durante el periodo de 2012 al 2015 la Unidad suscribió los siguientes contratos para la realización de exámenes ocupacionales:

AÑO	CARACTERISTICAS	No. TOTAL EX. INGRESO	No. TOTAL EX. PERIODICOS	No. TOTAL EX. RETIRO	MODALIDAD	VALOR DEL CONTRATO
2012	Valoración física con énfasis osteomuscular y Perfil lipídico	721	N.A	45	Directa	\$ 35.000.000
2013	Valoración física con énfasis osteomuscular, cardiovascular y sistema venoso. Perfil lipídico. Visiometría.	223	693	89	Mínima Cuantía	\$ 57.000.000

RESOLUCIÓN No. 00327 de 2016

2014	Valoración física con énfasis osteomuscular, cardiovascular y sistema venoso. Audiometría. Visiometría	80	660	86	Minima Cuantía	\$ 47.210.000
2015	Valoración física con énfasis osteomuscular, cardiovascular. Test psicológico. Visiometría	78	0	56	Minima Cuantía	\$ 10.680.000

- VI. Que teniendo en cuenta los informes de condiciones de salud de los exámenes ocupacionales realizados por la Entidad en los últimos tres años y la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, se contó con el apoyo de un Médico Especialista en Salud Ocupacional con licencia vigente designado por la ARL Positiva para elaborar el profesiograma y definir los exámenes ocupacionales de ingreso, post incapacidad, periódicos y de retiro que se deben realizar a los funcionarios de la Unidad.
- VII. Que por la naturaleza del objeto a contratar el presente proceso se adelantó de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que fija las reglas para la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.
- VIII. Que el presupuesto oficial para remunerar las actividades que se desarrollen dentro del objeto de este proceso es hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 95.600.000)**, incluido el valor de todos los impuestos de Ley a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, tales como logística, transporte, contratación especial de personal y sus respectivos costos fijos y variables y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del proceso de selección y descritas en el presente documento. Este presupuesto se basó de acuerdo al estudio de mercado el cual se encuentra contenido en el Análisis del Sector.
- IX. Que para soportar el presente proceso de selección, la entidad cuenta para el año 2016 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14716 del 10 de febrero de 2016, expedido y aprobado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con presupuesto del rubro A-2-0-4-21-4 Servicios de Bienestar Social por valor de \$ 96.000.000 asignados.
- X. Que conforme lo dispone el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015m se convocó a organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas, para su participación en el presente proceso de contratación.
- XI. Que de conformidad con Art. 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el borrador de pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, entre el 1 y el 8 de marzo de 2016.
- XII. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección la cual es inferior US\$125.000, la presente convocatoria pudo ser limitada a MIPYMES, no obstante no se recibieron solicitudes de limitación por parte de los oferentes por tanto no hay lugar a dicha limitación, por cuanto podrá presentar oferta cualquier interesado que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- XIII. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 238 del 11 de marzo de 2016, se dio apertura del proceso de selección SA-001-2016, documento que fue publicado junto con el pliego de condiciones definitivo en la misma oportunidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP.
- XIV. Que entre el 14 y 16 de marzo se recibieron las siguientes manifestaciones de interés :

RESOLUCIÓN No 0327 de 2016

No.	NOMBRE ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL.
1	SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES IPS	FREDY CELY ARIZA
2	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA	MARGARITA LUCIA MACIAS
3.	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD SAS	ANEETH RODRIGUEZ
4.	MEDICINA LABORAL SAS	MARIA TERESA SALAZAR
5	INTERNATIONAL SERVICE CONSULTING	MONICA NIETO ALONSO
6.	ST CONSULTORES SAS	SANDRA GONZALEZ GOMEZ

XV. Que se publicó en debida forma la lista de conformación de interés en participar en el proceso en el Sistema de Contratación Pública SECOP.

XVI. Que dentro del período comprendido entre el 11 y el 17 de marzo de 2016, no se recibieron observaciones al pliego de definitivo.

XVII. Que el día 29 de marzo de 2016 se realizó la diligencia de cierre en la cual se recibieron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE.
1	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA.
2	MEDICINA LABORAL SAS
3	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD SAS
4	INTERNATIONAL SERVICE CONSULTING S.A.

XVIII. Que el 4 de abril de 2016 se publicó en el Sistema de Electrónico de Contratación pública- SECOP, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO	PUNTAJE OBTENIDO
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0
MEDICINA LABORAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0
SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0
INTERNATIONAL SERVICE CONSULTING S.A.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0

XIX. Que de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el 4 de abril de 2016 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, se recibieron en la etapa de traslado al informe de evaluación comprendida entre el 5 y el 7 de abril de 2016, subsanes de carácter técnico y financiero los cuales fueron aportados mediante correo electrónico y el resultado final es el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
MEDICINA LABORAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 00327 de 2016

SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTERNATIONAL SERVICE CONSULTING S.A.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

XX. Que el comité evaluador realizó la puntuación de las ofertas habilitadas de la siguiente manera:

CRITERIO	MEDICINA LABORAL SAS	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD SAS
CALIDAD 600 PUNTOS A. CRITERIO DE CALIDAD HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (300) B. CRITERIO DE CALIDAD ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN (300)	600 PUNTOS	600 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS
PONDERACIÓN ECONÓMICA 300 PUNTOS	299 PUNTOS (\$92.850.000)	300 PUNTOS (\$92.736.000)
	999 PUNTOS	1000 PUNTOS

XXI. Que la propuesta presentada por **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL-UNIMSALUD SAS.**, se ajusta en todos sus apartes a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a la necesidad a satisfacer por la entidad y que no supera el presupuesto oficial, en consecuencia el comité técnico, jurídico y financiero procede a recomendar la adjudicación del proceso de selección SA-001-2016 a **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL-UNIMSALUD SAS.**

XXII. Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y el decreto ley 019 de 2012 y el Art. 2.2.1.2.1.2..21 del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia económica, responsabilidad y al deber de selección objetiva la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación de la Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-001-2016, a la propuesta más favorable para la Entidad es decir la oferta presentada por **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL-UNIMSALUD SAS**

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la selección Abreviada de Servicios de menor cuantía No. SA-001-2016 cuyo objeto es: "Realizar los exámenes médicos de ingreso, post incapacidad, periódicos y egreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular para los funcionarios de la Unidad ubicados en las diferentes sedes de la entidad a nivel Nacional y Territorial", a la firma **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL-UNIMSALUD SAS.**, identificada con NIT.830.011.008-7, representada legalmente por **ANNETH MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.006.378, por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$92.736.000)**, incluido IVA., y todos los impuestos a que haya lugar, por haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La decisión se notifica a los interesados conformidad con el numeral 1 del art. 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al representante legal de **SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL-UNIMSALUD SAS** del contenido de la presente Resolución conforme a las normas del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los representantes legales de los proponentes no favorecidos del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo al proponente que participó en el proceso y demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN N^o 0327 de 2016

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

11 ABR. 2016


CHAIÐ FRANCO GÓMEZ
Secretario General

Elaboró: Cherlys Villarreal Domínguez 

Revisó: Loly Van Leenden Del Río- Janeth Solano 

